



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

COMUNICADO N° 002-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 055-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL GALLINAZO (S/C) – PUCUSANA (S/C) / LIMA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUCUSANA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO – PUESTO DE CAPITANÍA DE PUCUSANA

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 055-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 09 de enero de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 23.11.2019; muestra: choral (*Semimytilus algosus*)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 07.12.2019; muestra: choral (*Semimytilus algosus*)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 003-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 25 de noviembre y 09 de diciembre de 2019 y las muestras corresponden al recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, procedentes del **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) – Pucusana (S/C) / Lima**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 055-2019-SANIPES/SDSA, del área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) – Pucusana (S/C) / Lima**, a partir del 26 de diciembre de 2019.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 040-2019-SANIPES/SDSA por Virus de Hepatitis A (VHA) para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos.

Surquillo, 09 de enero de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-1963-02360-19-CAL-PUC y N° EACI-CAL-2050-02491-19-CAL-PUC
KAEG/ arho

EL PERÚ PRIMERO